RÉGIMEN ESPECIAL TRIBUTARIO DE LA CORPORACIÓN RHAPSODIA

NIT 900471325-3

En virtud a lo dispuesto por el Estatuto tributario y el decreto 2150 de 2017, nos permitimos dar a continuación la información pertinente en cuanto a:

La denominación, la identificación y el domicilio de la entidad.

Denominación: Corporación Rhapsodia
Identificación: Nit 900471325-3
Domicilio de la entidad: Cra 35-a #52-48

La descripción de la actividad meritoria.

Que para el caso de la Corporación Rhapsodia es CULTURA: y se describe de la siguiente como: La Corporación Rhapsodia realizará actividades artísticas, culturales, recreativas, y pedagógicas que generen bienestar a la comunidad en general, humanizando personas a través de diversas formas artísticas integradas a partir de generos como el teatro musical, entre otros, descubriendo en ellos talentos, potencializándolos y mostrándolos en diversas actividades y espectáculos.

El monto y el destino de la reinversión del beneficio o excedente neto, cuando corresponda.

Se estudió el tema y se dispuso por unanimidad que la Directora Ejecutiva de la Corporación **ADRIANA ISABEL ANGARITA GAMBOA,** identificada con número de cédula de ciudadanía 63.338.649 de Bucaramanga, es la autorizada se realice dicho trámite ante la DIAN**.**

a. Estado de las asignaciones permanentes de los años gravables.

Se informa que en los años anteriores, al igual que para el año actual no hay lugar de generar asignaciones permanentes

b. Sobre la distribución de beneficios

Que de acuerdo a lo dispuesto por el art 8. de los estatutos de la Corporación, la distribución de los beneficios aplicables para el año 2018 serán para continuar con el programa de formación en danza y teatro musical de los niños de bajos recursos que asisten a la academia Studio 5, al igual que los gastos de funcionamiento derivados de la locación de la corporación.

Los nombres e identificación de las personas que ocupan cargos gerenciales, directivos o de control.

REPRESENTANTE LEGAL:

ADRIANA ISABEL ANGARITA GAMBOA CC. N° 63.338.649 de Bucaramanga Santander.

JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN:
PRINCIPALES:

CATALINA ANGARITA ANGARITA CC N° 1.098.759.738 de Bucaramanga con fecha y lugar de expedición del día 13 de Septiembre del 2012.

GABRIEL FERNANDO GAMBOA TORRES CC N° 91.473.245 de Bucaramanga con fecha y lugar de expedición del día 29 de Enero de 1993.

SUPLENTES:

LADY GAMBOA DE ANGARITA CC N° 37.790.593 de Bucaramanga con fecha y lugar de expedición del 28 de Octubre de 1968.

ALNERKY SAAHID GUALDRON CC. 91.537.695 de Bucaramanga con fecha y lugar de expedición del día 19 de Marzo del 2003.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL:

MARINA REMOLINA GUALDRÓN C.C 37.832.584 de Bucaramanga Santander.

Los nombres e identificación de los fundadores.

CATALINA ANGARITA ANGARITA CC N° 1.098.759.738 de Bucaramanga con fecha y lugar de expedición del día 13 de Septiembre del 2012.

GABRIEL FERNANDO GAMBOA TORRES CC N° 91.473.245 de Bucaramanga con fecha y lugar de expedición del día 29 de Enero de 1993.

SUPLENTES:

LADY GAMBOA DE ANGARITA CC N° 37.790.593 de Bucaramanga con fecha y lugar de expedición del 28 de Octubre de 1968.

ALNERKY SAAHID GUALDRON CC. 91.537.695 de Bucaramanga con fecha y lugar de expedición del día 19 de Marzo del 2003.

Un informe anual de resultados que prevea datos sobre sus proyectos en curso y los finalizados, los ingresos, los contratos realizados, subsidios y aportes recibidos así como las metas logradas en beneficio de la comunidad.

Para el año 2018 la Corporación Rhapsodia ejecuta los siguientes proyectos:

Nombre del Proyecto	*Entidad Contratante*	*Estado Actual*	*Valor del Contrato*	*Metas a lograr*
Guardianes de Sueños	*Instituto Colombiano de Bienestar Familiar*	*En curso*	*776.679.000*	**18 Movilizaciones sociales *654 Niños, niñas y adolescentes participantes en el programa. *1170 Talleres de formación con la metodología en artes escenicas de Guardianes de Sueños.*

Los estados financieros de la entidad.

CORPORACION RHAPSODIA
NIT 900.471.325-3

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
COMPARATIVOS AÑOS 2017-2016
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS

	NOTAS	2.017	2.016	DIREFENCIAS	%
ACTIVO					
ACTIVO CORRIENTE					
EFECTIVO Y EQUIVALETE A EFECTIVO	4	302.126.662,86	246.176.491,09	55.950.171,77	22,73%
CUENTAS POR COBRAR	5	15.625.000,00	399.469.772,00	-383.844.772,00	-96,09%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		**317.751.662,86**	**645.646.263,09**	**-327.894.600,23**	**-50,79%**
ACTIVO NO CORRIENTE					
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	6	42.585.854,24	51.636.390,24	-9.050.536,00	-17,53%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		**42.585.854,24**	**51.636.390,24**	**-9.050.536,00**	**-17,53%**
TOTAL ACTIVO		**360.337.517,10**	**697.282.653,33**	**-336.945.136,23**	**-48,32%**
PASIVO					
PASIVO CORRIENTE					
CUENTAS POR PAGAR	7	26.189.611,00	193.852.532,00	-167.662.921,00	-86,49%
IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	8	28.392,25	417.307,36	-388.915,11	-93,20%
OBLIGACIONES LABORALES	9	2.462.282,00	35.563.410,00	-33.101.128,00	-93,08%
TOTAL PASIVO CORRIENTE		**28.680.285,25**	**229.833.249,36**	**-201.152.964,11**	**-87,52%**
TOTAL PASIVO		**28.680.285,25**	**229.833.249,36**	**-201.152.964,11**	**-87,52%**
PATRIMONIO					
CAPITAL SOCIAL		2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	0,00%
EXCEDENTES DEL EJERCICIO		-135.792.172,12	-271.479.230,23	135.687.058,11	-49,98%
EXCEDENTES ACUMULADOS		465.449.403,97	736.928.634,20	-271.479.230,23	-36,84%
TOTAL PATRIMONIO		**331.657.231,85**	**467.449.403,97**	**-135.792.172,12**	**-29,05%**
TOTA PASIVO Y PATRIMONIO		**360.337.517,10**	**697.282.653,33**	**-336.945.136,23**	**-48,32%**

ADRIANA ISABEL ANGARITA GAMBOA
REPRESENTANTE LEGAL

MARINA REMOLINA GUALDRON
REVISOR FISCAL T.P. 22676-T

El certificado del representante legal o revisor fiscal, junto con la declaración de renta donde se evidencie que han cumplido con todos los requisitos durante el respectivo año, cuando corresponda.

DIAN

Declaración de Renta y Complementario o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas y Personas Naturales y Asimiladas no Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes no Residentes

PRIVADA

110

1. Año 2017

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1113603765674

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT) 900471325 6.DV. 3

7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres

11. Razón social: CORPORACION RHAPSODIA

12. Cód. Direcc. Seccional: 4

24. Actividad económica 9007

Si es una corrección indique: 25. Cód. 26. No Formulario anterior

27. Fracción año gravable 2016 (Marque "X") 28. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") 29. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")

Datos informativos 30. Total costos y gastos de nómina: 30,237,000 | 31. Aportes al sistema de seguridad social: 3,643,000 | 32. Aportes a: SENA, ICBF, caja de compensación: 1,863,000

Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	33	302,127,000
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	34	0
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	35	15,625,000
	Inventarios	36	0
	Activos intangibles	37	0
	Activos biológicos	38	0
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	39	51,260,000
	Otros activos	40	0
	Total patrimonio bruto	**41**	369,012,000
	Pasivos	42	28,680,000
	Total patrimonio líquido	**43**	340,332,000
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	44	579,714,000
	Ingresos financieros	45	695,000
	Dividendos y/o participaciones recibidos o capitalizados por sociedades extranjeras (año 2016 y anteriores) o recibidos cualquier año	46	0
	Dividendos y/o participaciones recibidos por declarantes diferentes a sociedades nacionales, años 2017 y siguientes	47	0
	Dividendos y/o participaciones recibidos por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	48	0
	Otros ingresos	49	4,000,000
	Total ingresos brutos	**50**	584,409,000
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	51	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	52	0
	Ingresos no constitutivos de renta de dividendos y/o participaciones personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	53	0
	Total ingresos netos	**54**	584,409,000
Costos y deducciones	Costos	55	693,351,000
	Gastos de administración	56	19,330,000
	Gastos de distribución y ventas	57	0
	Gastos financieros	58	3,027,000
	Otros gastos y deducciones	59	0
	Total costos y gastos deducibles	**60**	715,708,000
ESAL (R.T.E.)	Inversiones efectuadas en el año	61	0
	Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	62	0
Renta	Renta Pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	63	0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio sin casilla 47 y 48	**64**	0
	Pérdida líquida del ejercicio sin casilla 47 y 48	**65**	131,299,000
	Compensaciones	66	0
	Renta líquida sin casilla 47 y 48	**67**	0
	Renta presuntiva	68	0
	Renta exenta	69	0

Renta (Continuación)	Rentas gravables	70	3,744,000
	Rentas líquidas gravables: Distintas a dividendos gravados al 5%, 35% y 33%	71	3,744,000
	Dividendos gravados a la tarifa del 5%	72	0
	Dividendos gravados a la tarifa del 35%	73	0
	Dividendos gravados a la tarifa del 33%	74	0
Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales	75	0
	Costos por ganancias ocasionales	76	0
	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	77	0
	Ganancias ocasionales gravables	**78**	0
Liquidación privada	**Impuesto sobre la renta líquida gravable**	**79**	749,000
	Descuentos tributarios	80	0
	Impuesto neto de renta	**81**	749,000
	Sobretasa	82	0
	Impuesto de ganancias ocasionales	83	0
	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	84	0
	Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 5%	85	0
	Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 35%	86	0
	Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 33%	87	0
	Total impuesto a cargo	**88**	749,000
	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 86 **(Modalidad de pago 1)**	89	0
	Descuento efectivo inversión obras por impuestos **(Modalidad de pago 2)**	90	0
	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	91	136,000
	Anticipo sobretasa liquidado año gravable anterior	92	0
	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	93	0
	Saldo a favor renta CREE año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	94	0
Retenciones	Autoretenciones	95	0
	Otras retenciones	96	585,000
	Total retenciones año gravable a declarar	**97**	585,000
	Anticipo renta para el año gravable siguiente	98	0
	Anticipo sobretasa para el año gravable siguiente	99	0
	Saldo a pagar por impuesto	**100**	28,000
	Sanciones	101	0
	Total saldo a pagar	**102**	28,000
	Total saldo a favor	**103**	0
	Valor impuesto exigible por obras por impuestos modalidad de pago 1	104	0
	Valor total proyecto obras por impuestos modalidad de pago 2	105	0

106. No. Identificación signatario | 107. DV

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio reservado para la administración recaudadora

980. Pago total $ 0

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

Firmado 2018-04-27 / 04:38:26 PM Fecha Acuse de Recibo

998. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91000487089466

2017004480307

Marina Remolina Gualdrón
CONTADOR PUBLICO

Asesorias Contables y Tributarias
Declaraciones de Renta

Calle 35 No. 16-24 - Oficina: 10-01 - Teléfonos: 6303365 - 6304170 - Bucaramanga

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL
MARINA REMOLINA GUALDRON
TARJETA PROFESIONAL No 22676-T

HACE CONSTAR:

En mi calidad de REVISOR FISCAL de la Firma CORPORACION RHAPSODIA nit 900.471.325 – 3, he efectuado los procedimientos de revisión de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria, con el propósito de verificar:

1. Que la CORPORACION RHAPSODIA, es una CORPORACION sin ánimo de lucro, constituida en Bucaramanga el 13 de Octubre de año 2.011, con matricula mercantil No. 05-509511-37 de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, la cual pertenece al régimen especial del impuesto sobre la renta.

2. Que el objeto social de la CORPORACION, es la realización de actividades culturales, artísticas, recreativas y pedagógicas que generen bienestar a la comunidad en general.

3. Que los aportes de la CORPORACION RHAPSODIA, no serán reembolsados, ni sus excedentes distribuidos directa o indirectamente, bajo ninguna modalidad durante su existencia ni el momento de su liquidación o disolución.

4. Que la CORPORACION RHAPSODIA, ha cumplido con las disposiciones establecidas en el título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios

5. Que la CORPORACION RHAPSODIA, ha presentado la declaración de renta correspondiente al año gravable de 2.017, con el numero del formulario 1113603765674 el día 27 de Abril de 2.018, asignándole el numero de adhesivo 91000487089466.

Se expide en Bucaramanga, a los Veintisiete (27) días del mes de Abril del año 2.018, con destino a la DIAN - Bucaramanga.

Marina Remolina G.
MARINA REMOLINA GUALDRÓN
Contador Público
T.P. 22676 - T
Tels: 6304170 - 6303365

Copia de la escritura pública, documento privado o acta de constitución en donde conste que está legalmente constituida.

CORPORACIÓN RHAPSODIA

Bucaramanga, 23 de Septiembre del 2011

Señores

ASAMBLEA GENERAL DE CORPORADOS
CORPORACION RHAPSODIA

Los abajo firmantes manifestamos nuestro deseo de asociarnos y fundar la CORPORACIÓN RHAPSODIA, entidad de derecho civil, sin ánimo de lucro, con domicilio en la Bucaramanga. De igual forma manifestamos que hemos aportado el patrimonio inicial de la CORPORACIÓN RHAPSODIA.

Adriana Isabel Angarita Gamboa
c.c. 57.338.649 # de Bucaramanga
Domicilio en el Conjunto Residencia Casa de Don David Torre 2 Apto 1203

Javier Mantilla Herrrera
c.c. 91.244.551 Bucaramanga
Domicilio en el Conjunto Residencia Casa de Don David Torre 2 Apto 1203

Rafael angel Suescun Mariño
c.c. 88.155.496 Pamplona
Domicilio en Circunvalar 35 No. 72-98 Serrezuela I Torre 2 Apto 304

Paola Patricia Arias Cijanes
c.c. # 1098625189 de Bucaramanga
Domicilio Cra 15E No. 105-89 Edificio Davinci Apto 1007 Barrio El Uvo

Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, en el cual figuren sus administradores, representantes y miembros del consejo u órgano directivo cuando hubiere lugar a ello.

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2018/04/19 HORA: 16:11:57
8369944

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 62C40FE98A

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO POR UNA ÚNICA VEZ, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE:
CORPORACION RHAPSODIA

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO 2150 DE 1.995, DECRETO 0427 DE 1.996 Y CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD.

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 28 DE 2018

C E R T I F I C A

REGISTRO: 05-509511-37 DEL 2011/10/13
NOMBRE:CORPORACION RHAPSODIA
NIT: 900471325-3

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION : CARRERA 35 A # 52 - 48 BARRIO CABECERA
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6959952
TELEFONO2: 6959953
TELEFONO3: 3174273002
EMAIL : corporacionrhapsodia@gmail.com

NOTIFICACION JUDICIAL
DIRECCION: CARRERA 35 A # 52 - 48 BARRIO CABECERA
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6959952
TELEFONO2: 6959953
TELEFONO3: 3174273002
EMAIL : corporacionrhapsodia@gmail.com

QUE POR ACTA CONST. Y ADOPCION DE ESTATUTOS DE FECHA 2011/09/23 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2011/10/13 BAJO EL No 40077 DEL LIBRO 1, SE REGISTRO LA ENTIDAD SIN ANIMO

CORPORACION RHAPSODIA

DE LUCRO DENOMINADA CORPORACION RHAPSODIA

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ACTA	03	2015/09/17	ASAMBLEA EXT	BUCARAMANGA	2015/09/21
ACTA	02	2017/07/24	ASAMBLEA EXT	BUCARAMANGA	2017/08/03

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: DESDE EL 2011/09/23 HASTA EL 2061/09/23

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NO. 03 DE FECHA 2015/09/17 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO 5.- OBJETO.- A).- LA CORPORACION RHAPSODIA REALIZARA ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y PEDAGOGICAS QUE GENEREN BIENESTAR A LA COMUNIDAD EN GENERAL, HUMANIZANDO PERSONAS A TRAVES DE DIVERSAS FORMAS ARTISTICAS INTEGRADAS A PARTIR DE GENEROS COMO EL TEATRO MUSICAL, ENTRE OTROS, DESCUBRIENDO EN ELLOS TALENTOS, POTENCIALIZANDOLOS Y MOSTRANDOLOS EN DIVERSAS ACTIVIDADES Y ESPECTICULOS. B).- DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROTECCION INTEGRAL PARA NIÑOS Y NIÑAS, ADOLESCENTES Y PARA SU FAMILIA PARA LOGRARLO SE PROPONE: 1) DESARROLLAR ESTRATEGIAS ARTISTICAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y PEDAGOGICAS EN DANZA, CANTO Y TEATRO QUE CONTRIBUYAN AL CRECIMIENTO DE LAS PERSONAS, EN ESPECIAL DE JOVENES DE DIFERENTES COMUNIDADES. 2) ESTABLECER CONVENIOS DE COOPERACION E INTERCAMBLO DE EXPERIENCIAS ARTISTICAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y PEDAGOGICAS QUE CONTRIBUYAN EN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS, EN ESPECIAL DE JOVENES Y SU FAMILIA. 3) REALIZAR EXPERIENCIAS SENSORIALES A PARTIR DE TEMPORADAS ARTISTICAS DEL TEATRO MUSICAL. 4) SENSIBILIZAR A LAS PERSONAS, EN ESPECIAL JOVENES, DE PARTICIPAR EN UN PROYECTO ARTISTICO, CULTURAL, RECREATIVO Y PEDAGOGICO PARA QUE RESTABLEZCAN CONFIANZA EN SI MISMOS, EN SU ENTORNO, EN EL MUNDO Y A SANAR SU ALMA A TRAVES DEL ENCUENTRO HUMANO Y DEL DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES. 5) REALIZAR ACTIVIDADES PROGRAMAS Y PROYECTOS ENCAMINADOS A OBTENER UNA PROTECCION INTEGRAL PARA NIÑOS Y NIÑAS, ADOLESCENTES Y PARA SU FAMILIA

C E R T I F I C A

PATRIMONIO: QUE POR ACTA DE CONSTITUCION Y ADOPCION DE ESTATUTOS DE FECHA 23/09/2011, CONSTA: ARTICULO 7.CONFORMACION. PARAGRAFO PRIMERO.- MONTO.- EL PATRIMONIO INICIAL DE LA CORPORACION RHAPSODIA, ES DE DOS MILLONES DE PESOS MCTE. ($2.000.000.00)

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ACTA DE CONSTITUCION Y ADOPCION DE ESTATUTOS DE FECHA 2923/09/2011, CONSTA: ARTICULO 28. FUNCIONES.- SON FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: 1. EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA CORPORACION RHAPSODIA..A RTICULO 27. DIRECTOR EJECUTIVO.-. EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES SU SUPLENTE LO REEMPLAZARA CON LAS MISMAS FACULTADES Y LIMITACIONES.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA CONST. Y ADOPCION DE ESTATUTOS DE 2011/09/23 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2011/10/13 BAJO EL No 40077 DEL LIBRO 1, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
SUPLENTE	MANTILLA HERRERA JAVIER
	DOC. IDENT. C.C. 91244551

QUE POR ACTA No 01 DE 2017/07/04 DE JUNTA DIRECTIVA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2017/08/03 BAJO EL No 63198 DEL LIBRO 1, CONSTA:

CORPORACION RHAPSODIA

CARGO	NOMBRE
DIRECTOR EJECUTIVO	ANGARITA GAMBOA ADRIANA ISABEL
	DOC. IDENT. C.C. 63338649

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA DE CONSTITUCION Y ADOPCION DE ESTATUTOS DE FECHA 23/09/2011, CONSTA: ARTICULO 28. FUNCIONES.- SON FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: 1. EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA CORPORACION RHAPSODIA 2. CELEBRAR LOS ACTOS Y LOS CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA CORPORACION RHAPSODIA. CUANDO ESTOS EXCEDAN DE DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMMLV)NECESITA DE AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3. ESTABLECER CONJUNTAMENTE CON EL REVISOR FISCAL Y LA JUNTA DIRECTIVA, LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS QUE GARANTICEN UN DEBIDO CONTROL Y CUSTODIA DE LOS BIENES Y ACTIVOS DE LA CORPORACION RHAPSODIA. 4. PROVEER LOS CARGOS CREADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA Y CELEBRAR LOS CONTRATOS DE TRABAJO RESPECTIVOS. 5. SUSCRIBIR LAS POLIZAS DE SEGUROS Y DE MANEJO QUE LA INSTITUCION REQUIERA O SEAN SOLICITADAS. 6. ORDENAR LOS GASTOS QUE REQUIERA LA CORPORACION RHAPSODIA DENTRO DE LOS LIMITES DE SUS FACULTADES. 7. ORIENTAR Y EVALUAR PERMANENTEMENTE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LOS FUNCIONARIOS, Y REVISAR LAS AREAS DE INTERVENCION INSTITUCIONAL. 8. EN CONCORDANCIA CON LOS DIRECTORES COMPETENTES, ADELANTAR TODAS LAS GESTIONES ANTE ENTIDADES OFICIALES, NO OFICIALES, PRIVADAS O PUBLICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA INSTITUCION. 9. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA UN INFORME MENSUAL SOBRE LA MARCHA DE LA INSTITUCION, SUS PROGRAMAS Y SUS PROYECTOS. 10. PRESENTAR LA INFORMACION FINANCIERA Y GERENCIAL CON DESTINO A LA ASAMBLEA PARA QUE SEA ESTUDIADA Y APROBADA POR ESTA, PREVIO EXAMEN POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. 11. CONVOCAR POR INICIATIVA PROPIA O A SOLICITUD DE LA JUNTA DIRECTIVA, A SESIONES A LA ASAMBLEA GENERAL, DENTRO DE LOS TERMINOS ESTATUTARIOS. 12. EJECUTAR, BAJO LA DIRECCION DE LA JUNTA DIRECTIVA, LAS LABORES ADMINISTRATIVAS DE LA CORPORACION RHAPSODIA. 13. PLANEAR, ORGANIZAR Y EJECUTAR LA GESTION DE LA CORPORACION RHAPSODIA. 14. CONTROLAR, CUSTODIAR Y MANEJAR EL FLUJO DE INGRESOS DE LOS DINEROS, VALORES Y TITULOS QUE POR CUALQUIER CAUSA SE DESTINEN A LA CORPORACION RHAPSODIA POR SUS CORPORADOS O POR TERCEROS Y VIGILAR SU RECAUDO. 15. MANTENER, USAR, MANEJAR Y APLICAR LOS DINEROS Y DEMAS BIENES DE LA CORPORACION RHAPSODIA DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS Y LAS DISPOSICIONES ESPECIALES QUE SE APRUEBEN EN DEBIDA FORMA. 16. MANEJAR LAS CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, TITULOS, BONOS, PAPELES MERCANTILES Y OTRAS MODALIDADES EN ENTIDADES FINANCIERAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA CON LOS FONDOS DE LA CORPORACION RHAPSODIA Y A NOMBRE DE ELLA. 17. DIVULGAR PERIODICAMENTE LAS NOTICIAS DE LA CORPORACION RHAPSODIA EN LOS MEDIOS QUE PARA TAL FIN SE ESTABLEZCAN. 18. CREAR, ANALIZAR Y PROPONER NUEVOS PROYECTOS DE SERVICIOS O DE INVERSION, REALIZANDO SUS CORRESPONDIENTES ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD. 19. COORDINAR LA CREACION, ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL LIBRO DE MATRICULA O REGISTRO DE CORPORADOS. 20. PROMOVER ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES, CAPITULOS O GRUPOS DE PROYECTOS. 21. PROPONER LA REALIZACION DE CERTAMENES, ACTOS, PROGRAMAS, FOROS DE CUALQUIER INDOLE TENDIENTES A PROMOVER Y FORTALECER LA CORPORACION RHAPSODIA, LOS CAPITULOS O LOS GRUPOS DE PROYECTOS. 22. EJERCER TODAS LAS DEMAS FUNCIONES QUE LA ASAMBLEA GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA LE ASIGNEN O LE DELEGUEN Y LAS QUE SEÑALEN LA LEY O LOS REGLAMENTOS. PARAGRAFO: EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO PODRA SER CONCURRENTE CON EL DE MIEMBRO O INTEGRANTE DELA JUNTA DIRECTIVA.

C E R T I F I C A

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA No 01 DE 2017/02/02 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2017/08/03 BAJO EL No 63196 DEL LIBRO 1, CONSTA:

P R I N C I P A L E S

ANGARITA ANGARITA CATALINA	C.C.	1098759738
GAMBOA TORRES GABRIEL FERNANDO AUGUST	C.C.	91473245

S U P L E N T E S

GAMBOA DE ANGARITA LADY	C.C.	37790593

CORPORACION RHAPSODIA

PRESIDENTE GUALDRON ALNERKY SAAHID C.C. 91537695

C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 01 DE 2017/02/02 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2017/08/03 BAJO EL No 63197 DEL LIBRO 1, CONSTA:
REVISOR FISCAL PRINCIPAL REMOLINA GUALDRON MARINA
C.C. 37832584

C E R T I F I C A
CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 9007 ACTIVIDADES DE ESPECTÁCULOS MUSICALES EN VIVO.

C E R T I F I C A

QUE LA ENTIDAD SE ENCUENTRA SOMETIDA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARIA JURIDICA DE LA GOBERNACION DE SANTANDER EN CONSECUENCIA ESTA OBLIGADA A CUMPLIR CON LAS NORMAS QUE RIGEN ESTA CLASE DE ENTIDADES.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2018/04/19 16:11:57 - REFERENCIA OPERACION 8369944

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART.636 CODIGO CIVIL).
LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.
TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CORPORACION RHAPSODIA

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

Copia de los estatutos de la entidad donde se indique

entorno, en el mundo y a sanar su alma a través del encuentro humano y del desarrollo de estas actividades.

5) *Realizar actividades programas y proyectos encaminados a obtener una protección integral para niños, niñas y adolescentes y para sus familias.*

ARTÍCULO 6°.- Desarrollo.- Para el desarrollo del objeto propuesto, la CORPORACIÓN RHAPSODIA podrá ejecutar:

1. El ejercicio al libre derecho y determinación a los derechos individuales y colectivos, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.
2. La promoción de acciones dirigidas al bienestar de los corporados sus familias y la comunidad en general.
3. Establecer acuerdos, convenios y experiencias con instituciones, academias, comunidades y entidades del orden nacional e internacional que trabajen por el teatro musical y otras formas artísticas, culturales, recreativas y culturales.
4. Desarrollar acciones pedagógicas, artísticas y recreativas dirigidas a crear, fortalecer, reivindicar y elevar la calidad de vida de las personas, en especial de los jóvenes.
5. Promover desarrollar y solventar actividades artísticas, culturales, recreativas y pedagógicas en prevención y promoción de la salud psíquica, física ambiental y ocupacional de las personas, en especial de los jóvenes de la comunidad.
6. Establecer convenios, tratados y pactos con personas naturales, jurídicas, entidades del sector público y privado, ONG (nacionales e internacionales) y demás entidades que promuevan o se identifiquen con nuestro propósito institucional.
7. Cualquier otra actividad, que tenga una relación directa con el objeto social de la CORPORACIÓN RHAPSODIA y que sirva para su fortalecimiento y proyección.
8. Para el ejercicio y desarrollo de su objeto social la CORPORACIÓN RHAPSODIA podrá ejecutar cualesquier acto civil o de comercio, asociarse e invertir en sociedades incluso con ánimo de lucro, constituir apoderados y ejercer sus derechos como persona jurídica.

CAPÍTULO TERCERO
PATRIMONIO

ARTÍCULO 7. Conformación. El patrimonio de La CORPORACIÓN RHAPSODIA está integrado por:

1. Los aportes económicos, donaciones y cuotas de sus miembros.

2. Las donaciones, aportes, subvenciones o legados permitidos que le hagan personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y que la CORPORACIÓN RHAPSODIA acepte.

3. Los auxilios que reciba de entidades públicas o privadas, nacionales y extranjeras.

4. Los productos, beneficios o rendimientos de sus propios bienes, servicios, inversiones o actividades.

5. Todos los demás bienes que por cualquier otro concepto o título válido ingresen a la CORPORACIÓN RHAPSODIA.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Monto.- El patrimonio inicial de LA CORPORACIÓN RHAPSODIA, es de DOS MILLONES DE PESOS MCTE. ($2.000.000.oo) aportados por los corporados fundadores en el momento de su constitución.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- La Asamblea General señalará, cuando fuere necesario, el monto de aportes que los miembros deban hacer y la Junta Directiva regulará diferencias y su forma de pago.

PARÁGRAFO TERCERO.- Los recursos de que trata el numeral 2 ingresarán al patrimonio común de LA CORPORACIÓN RHAPSODIA, salvo cuando por voluntad del aportante o donante tengan destinación específica.

PARÁGRAFO CUARTO.- No podrán aceptarse auxilios, subvenciones, donaciones ni legados, condicionales o modales, cuando la condición o el modo contravengan los principios que inspiran el objeto de LA CORPORACIÓN RHAPSODIA.

ARTÍCULO 8. Destinación del patrimonio. El patrimonio de LA CORPORACIÓN RHAPSODIA se destinará única y exclusivamente al cumplimiento de su objeto y los excedentes o utilidades que obtenga serán reinvertidos en su objeto social.

CAPÍTULO CUARTO
CORPORADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 9. Clases.- Los corporados de la CORPORACIÓN RHAPSODIA serán de tres clases: Corporados Fundadores, Corporados Activos y Corporados Honorarios.

a. Son Corporados Fundadores las personas que suscriben el acta de fundación de la CORPORACIÓN RHAPSODIA
b. Son Corporados Activos aquellas personas que ingresen después de creada la CORPORACION RHAPSODIA, cumplan con estos estatutos y los reglamentos de la Junta Directiva y sean aceptadas por la Asamblea.
c. Son Corporados Honorarios aquellas personas que por sus actividades y aportes artísticos y/o económicos, contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la institución, que por prestar servicios de significación en el área sean considerados merecedores del título por la Junta Directiva y admitidos por la Asamblea General en reuniones ordinarias y extraordinarias mediante el voto voluntario de los asistentes que forman el quórum.

En las reuniones de Asamblea General tendrá voz y voto los Corporados Activos y Fundadores, los Corporados Honorarios tendrán voz pero no voto.

Para ser elegido a cualquier cargo dignatario en la Asamblea General, el Corporado Activo aspirante debe estar a paz y salvo a todo concepto con la CORPORACIÓN RHAPSODIA
La calidad de Corporado Activo de la CORPORACION RHAPSODIA se pierde en alguno de los siguientes eventos: A) por muerte, B) por renuncia aceptada por la Asamblea General, C) Por declaración de vacancia hecha por la Junta Directiva cuando sin excusa satisfactoria algún corporado deje de asistir a seis sesiones o cuando a juicio de ella alguno de sus miembros haya incumplido gravemente sus deberes con la CORPORACION RHAPSODIA o haya realizado actos que puedan afectar el buen nombre o la marcha de la CORPORACIÓN RHAPSODIA o violen los presentes estatutos o reglamentos.

La CORPORACION RHAPSODIA tendrá un registro de corporados en el que además de sus nombres, se consignarán el domicilio, dirección, profesión y oficio y demás anotaciones que considere la Junta Directiva.

ARTÍCULO 10. Derechos. Son derechos de los corporados en general:

1) Formar parte de la Asamblea General, siempre y cuando se encuentre a paz y salvo con sus aportes de acuerdo con el reglamento de la Junta Directiva.
2) Gozar de las prerrogativas y privilegios en las condiciones fijadas en los estatutos y reglamentos de la CORPORACIÓN RHAPSODIA.
3) Participar en los proyectos y programas de LA CORPORACIÓN RHAPSODIA, ser informados de ellos y de los eventos que decidan de los mismos.
4) Inspeccionar y controlar la administración y la gestión de LA CORPORACIÓN RHAPSODIA personalmente o por intermedio de apoderado. Este derecho será ejercido en cualquier tiempo y reglamentado por la Asamblea General.
5) Presentar respetuosas y fundamentadas solicitudes a los Órganos de la CORPORACIÓN RHAPSODIA y obtener oportunas y adecuadas respuestas.
6) Postularse para integrar los órganos de dirección, administración y control.
7) Utilizar responsablemente los bienes y servicios comunes.
8) Mantener individual y colectivamente una actitud propositiva que cuide por el bienestar de los corporados de la CORPORACIÓN RHAPSODIA y de la comunidad en general.

PARAGRAFO: Toda queja, observación, denuncia o solicitud, para poder ser considerada por las autoridades de la CORPORACIÓN RHAPSODIA, deberá presentarse ante la Asamblea, la Junta Directiva, el revisor fiscal o el Director Ejecutivo de manera directa y motivada en forma escrita y firmada por el interesado, el mismo tratamiento se dará a las propuestas que se hagan con el ánimo de cuidar y mejorar de manera continua las actividades de la CORPORACIÓN RHAPSODIA para con sus afiliados.

ARTÍCULO 11- Deberes de los corporados. Serán aquellos contenidos en estos estatutos y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente:

a) Aceptar y cumplir el presente Estatuto y demás estamentos emanados de la CORPORACION RHAPSODIA, así como las decisiones de la Asamblea y de la Junta directiva.
b) Asistir a la reunión de la asamblea de corporados.
c) Desempeñar fielmente los cargos y comisiones de la CORPORACION RHAPSODIA
d) Estar inscrito y participar activamente en cada uno de los comités de trabajo.
e) Participar activa y permanentemente en las actividades propuestas para el cumplimiento de los objetivos de la CORPORACION RHAPSODIA
f) Cumplir y regular oportunamente con el pago de las cuotas y demás compromisos adquiridos.
g) Asistir y participar en las asambleas generales y reuniones que convoquen para desarrollar objetivos.
h) Informar a la CORPORACION RHAPSODIA sobre cambio de domicilio y dirección.
i) Abstenerse de realizar actos contrarios a la finalidad de la CORPORACION RHAPSODIA

ARTÍCULO 12. Prohibiciones. Se prohíbe a los corporados de LA CORPORACIÓN RHAPSODIA:

1) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los miembros de LA CORPORACIÓN RHAPSODIA o sus afiliados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.
2) Participar en nombre de la CORPORACIÓN RHAPSODIA o en sus espacios, en actividades partidistas, clientelistas o proselitistas y, en general, intervenir en prácticas contrarias a los principios y objetivos de la CORPORACIÓN RHAPSODIA.
3) Discriminar, actuando como miembro de la CORPORACIÓN RHAPSODIA, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
4) Usar el nombre, el logotipo y demás bienes de la CORPORACIÓN RHAPSODIA con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
5) Impedir la asistencia o intervención de los miembros activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.
6) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de la Persona Jurídica, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los Corporados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los Corporados, por afectar la buena marcha por contravenir los principios y normas de la CORPORACIÓN RHAPSODIA.

ARTÍCULO. 13.- Sanciones. La CORPORACIÓN RHAPSODIA podrá imponer a sus corporados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

Amonestaciones. Serán impuestas por La Junta directiva.

1. Amonestación escrita por las causales establecidas en el Estatuto y Reglamento Interno.
2. Inhabilitación temporal por la reincidencia comprobada de cualquiera de las causales establecida a los Estatutos, por un tiempo según la gravedad del caso.

Suspensión temporal de la calidad de corporado.- La Junta directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:

1) Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General o La Junta Directiva, según el caso.
2) Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.
3) Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de corporado, mientras la Asamblea General decide.

Expulsión: Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:

1) Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de la CORPORACIÓN RHAPSODIA, las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.
2) Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de la CORPORACIÓN RHAPSODIA.
3) Acumulación de dos suspensiones temporales en un año calendario.

Otras sanciones.- También podrá imponer la CORPORACIÓN RHAPSODIA otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.

PARÁGRAFO: La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los corporados. Corresponde al resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

ARTÍCULO 14. Retiro de corporados.- El retiro voluntario para los corporados lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado.

En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con la CORPORACIÓN RHAPSODIA, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

ARTÍCULO 15- Expulsión de corporados.- La expulsión de los corporados la aplicará la Junta Directiva por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.
PARAGRAFO.- La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.

CAPÍTULO QUINTO
ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 16. Órganos de administración.- La CORPORACIÓN RHAPSODIA tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

a) Asamblea General.
b) Junta Directiva
c) Director Ejecutivo (Representante Legal)

ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 17- Asamblea General.- Ésta es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Estará constituida por los corporados fundadores, activos y honorarios que estén en ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 18- Funciones.- Son funciones de la Asamblea General:

1. Aprobar su propio reglamento.
2. Ejercer la suprema dirección de la CORPORACIÓN RHAPSODIA y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.
3. Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos de los asistentes.
4. Aprobar los planes y programas a desarrollar por la CORPORACIÓN RHAPSODIA, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los corporados y el Representante Legal.
5. Elegir y remover libremente y asignarle remuneración a los miembros de la Junta Directiva y a sus suplentes para períodos de dos años por el sistema universal de cocientes y residuos electorales.
6. Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal y a su suplente, por un período de dos años y asignarle su remuneración.
7. Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva.
8. Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de la CORPORACIÓN RHAPSODIA, en los términos de éstos estatutos.

9. Decretar la disolución y liquidación de la CORPORACIÓN RHAPSODIA, aplicando la mayoría de votos que represente el 80% de los votos asistentes.
10. Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades, sin ánimo de lucro y con un objeto social similar al de esta Corporación, que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.
11. Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los miembros y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.
12. Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el revisor fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.
13. Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los corporados.
14. Reglamentar la participación de los corporados en la planeación de actividades de la CORPORACIÓN RHAPSODIA.
15. Brindar a los corporados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por cualquier concepto.
16. Propender por el bienestar de los corporados y la comunidad en general.
17. Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de la CORPORACIÓN RHAPSODIA y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

ARTÍCULO 19- Reuniones.- La Asamblea de Corporados se reunirá ordinariamente una vez al año, a más tardar último día del mes de marzo y extraordinariamente cuando sea convocada por el Director Ejecutivo o su suplente. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de la CORPORACIÓN RHAPSODIA. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes.

PARÁGRAFO PRIMERO- Reunión de Hora Siguiente: Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de corporados no se logra integrar el quórum deliberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora, la cual una vez transcurrida, se dará inicio a la Reunión de Hora Siguiente, la cual podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de corporados que represente mínimo el 10% del total de corporados y no menor del 50% del total de corporados existente.

PARÁGRAFO SEGUNDO- Reunión Por Derecho Propio: En el evento en que transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las 10:00 a.m., en las instalaciones donde funcione la administración de la CORPORACIÓN RHAPSODIA. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de corporados.

PARÁGRAFO TERCERO- Reunión de Segunda Convocatoria: Si se convoca la Asamblea General y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que

sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de corporados. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de corporados.

PARÁGRAFO CUARTO- Reuniones No Presenciales: La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los corporados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la teleconferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

ARTÍCULO 20- Convocatorias.- Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el Director Ejecutivo o el Revisor Fiscal. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico o por cualquier otro medio eficaz para enterar a los corporados de la citación. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación, en ambos casos, para el cómputo del término no se tiene en cuenta ni el día de la convocatoria ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria a propuesta de cualquiera de los corporados. La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los corporados.

ARTÍCULO 21- Quórum.- DELIBERATORIO: se podrá deliberar cuando en LA ASAMBLEA se encuentren presentes o representados un número plural de corporados igual al 50% de los corporados más uno. DECISORIO: Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número plural de corporados que represente la mayoría deliberatoria, exceptuando los casos del art 23 de los presentes estatutos que serán manejados como mayoría calificada.

ARTÍCULO 22- Mayorías.- Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la ley, obligarán a todos los corporados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Los miembros inhabilitados no contarán para determinar el quórum deliberatorio.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir. Los

directivos podrán representar corporados en la Asamblea General. No se podrá en ningún caso representar a más de cinco miembros en una misma reunión.
PARAGRAFO TERCERO.- Se entenderá por UNANIMIDAD la decisión tomada por el 100% de los asistentes.

ARTÍCULO 23.- MAYORÍA CALIFICADA: Como excepción a la norma general, las siguientes decisiones requerirán mayoría calificada del SETENTA POR CIENTO (70%) de los corporados.

1. Cambios que afecten los objetivos generales o específicos de la CORPORACIÓN RHAPSODIA
2. Imposición de cuotas extraordinarias cuya cuantía total durante un año calendario, supere cuatro SMMLV.
3. Reforma a los estatutos.
4. Adquisición de inmuebles.
5. Disolución y liquidación de la CORPORACIÓN RHAPSODIA.-

PARAGRAFO: Las previsiones descritas en este artículo no podrán tomarse en reuniones no presenciales, ni en reuniones de segunda convocatoria, salvo que en este último caso se obtenga la mayoría calificada exigida por estos estatutos.

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 24- Naturaleza.- La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por cociente electoral, por la Asamblea General, para un período de TRES años. Esta integrada por DOS miembros, con sus respectivos suplentes personales, quienes de su seno elegirán un Presidente y un Secretario.
PARÁGRAFO: Los miembros de la Junta Directiva podrán ser removidos en cualquier tiempo o ser reelegidos indefinidamente y continuarán al frente de sus funciones, a pesar de haberse vencido el respectivo período, hasta tanto no se produzca una nueva elección y la nueva Junta Directiva no haya asumido sus funciones.

ARTÍCULO 25. **Funciones.**- Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

1. Expedir su propio reglamento, el de admisión de corporados, el de procesos disciplinarios en primera instancia y el de sanciones.
2. Elegir de su seno y remover libremente a su Presidente, y Secretario.
3. Elegir y remover libremente al Director Ejecutivo y a su Suplente.
4. Rendir informes financieros y de gestión sobre el estado general de la CORPORACIÓN RHAPSODIA a la Asamblea General, por cada año calendario.
5. Aprobar previamente los estados financieros y los informes de gestión y el presupuesto anual de LA CORPORACIÓN RHAPSODIA, presentados por el Director Ejecutivo para la consideración y aprobación de la Asamblea General.
6. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y ejecutar las decisiones de la Asamblea General.

7. Imponer a los corporados, previa solicitud escrita de descargos, las sanciones correspondientes, atendiendo a lo descrito en el artículo 13 de los estatutos.
8. Aprobar los planes y programas a desarrollar por la institución propuestos por el Director Ejecutivo, de acuerdo con las decisiones emanadas de la Asamblea General.
9. Orientar y evaluar permanentemente la actividad del Director Ejecutivo.
10. Mantener continuamente informados a los corporados de las actividades adelantadas por la CORPORACIÓN RHAPSODIA.
11. Asignar los premios y condecoraciones que cree la Asamblea General y recomendar sobre la admisión o exclusión de corporados.
12. Proponer a la Asamblea General la designación de miembros honorarios o la exclusión de corporados por las causas señaladas en estos estatutos y sustentar tales proposiciones.
13. Crear los cargos administrativos requeridos, asignarles sus responsabilidades, y su remuneración si a ello hubiere lugar, modificar o reorganizar la estructura administrativa para el buen funcionamiento institucional.
14. Autorizar al Director Ejecutivo la celebración y ejecución de actos y contratos a que se refieren los estatutos.
15. Aceptar o rechazar donaciones o legados.
16. Proponerle a la Asamblea General el monto de las cuotas ordinarias y extraordinarias y su forma de pago por parte de los corporados.
17. Autorizar la participación de la CORPORACIÓN RHAPSODIA, en otras personas jurídicas conforme con lo previsto en estos estatutos.
18. Estudiar, aprobar o improbar el presupuesto anual de ingresos, inversiones y gastos y autorizar los gastos no contemplados en el presupuesto, definiendo la fuente de su financiación.

ARTÍCULO 26. **Reuniones**.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos, una vez al mes mediando citación escrita del presidente y/o del Director Ejecutivo con tres (3) días comunes de anticipación, indicando la fecha, hora, lugar y agenda, sin perjuicio que se traten temas diferentes y sesionará extraordinariamente cuando las circunstancia urgentes lo exijan, previa convocatoria escrita del Presidente o Director Ejecutivo con un (1) día de anticipación.

Las decisiones se tomarán por unanimidad. En caso de desacuerdo el director ejecutivo tendrá voto dirimente.

DIRECTOR EJECUTIVO

ARTÍCULO 27. **Director Ejecutivo**.- **Elección**.- Éste es elegido por la Junta Directiva, para períodos de TRES años. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

ARTÍCULO 28. **Funciones**.- Son funciones del Director Ejecutivo:

1. Ejercer la representación legal de la CORPORACIÓN RHAPSODIA
2. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la CORPORACIÓN RHAPSODIA. Cuando éstos excedan de DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMMLV) necesita de autorización previa de la Junta Directiva.
3. Establecer conjuntamente con el Revisor Fiscal y la Junta Directiva, los mecanismos y procedimientos que garanticen un debido control y custodia de los bienes y activos de la CORPORACIÓN RHAPSODIA.
4. Proveer los cargos creados por la Junta Directiva y celebrar los contratos de trabajo respectivos.
5. Suscribir las pólizas de seguros y de manejo que la institución requiera o sean solicitadas.
6. Ordenar los gastos que requiera la CORPORACIÓN RHAPSODIA dentro de los límites de sus facultades.
7. Orientar y evaluar permanentemente la actividad desarrollada por los funcionarios, y revisar las áreas de intervención institucional.
8. En concordancia con los directores competentes, adelantar todas las gestiones ante entidades oficiales, no oficiales, privadas o públicas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento del objeto social de la institución.
9. Presentar a la Junta Directiva un informe mensual sobre la marcha de la institución, sus programas y sus proyectos.
10. Presentar la información financiera y gerencial con destino a la Asamblea para que sea estudiada y aprobada por ésta, previo examen por parte de la Junta directiva.
11. Convocar por iniciativa propia o a solicitud de la Junta Directiva, a sesiones a la Asamblea General, dentro de los términos estatutarios.
12. Ejecutar, bajo la dirección de la Junta Directiva, las labores administrativas de la CORPORACIÓN RHAPSODIA.
13. Planear, organizar y ejecutar la gestión de la CORPORACIÓN RHAPSODIA.
14. Controlar, custodiar y manejar el flujo de ingresos de los dineros, valores y títulos que por cualquier causa se destinen a la CORPORACIÓN RHAPSODIA por sus corporados o por terceros y vigilar su recaudo.
15. Mantener, usar, manejar y aplicar los dineros y demás bienes de la CORPORACIÓN RHAPSODIA de acuerdo con el presupuesto anual de ingresos y gastos y las disposiciones especiales que se aprueben en debida forma.
16. Manejar las cuentas corrientes, de ahorros, títulos, bonos, papeles mercantiles y otras modalidades en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria con los fondos de la CORPORACIÓN RHAPSODIA y a nombre de ella.
17. Divulgar periódicamente las noticias de la CORPORACIÓN RHAPSODIA en los medios que para tal fin se establezcan.
18. Crear, analizar y proponer nuevos proyectos de servicios o de inversión, realizando sus correspondientes estudios de factibilidad.
19. Coordinar la creación, actualización y mantenimiento del Libro de Matrícula o Registro de corporados.
20. Promover actividades de las diferentes, Capítulos o Grupos de Proyectos.

21. Proponer la realización de certámenes, actos, programas, foros de cualquier índole tendientes a promover y fortalecer la CORPORACIÓN RHAPSODIA, los capítulos o los Grupos de Proyectos.
22. Ejercer todas las demás funciones que la Asamblea General, la Junta Directiva le asignen o le deleguen y las que señalen la ley o los reglamentos.

PARÁGRAFO: El cargo de Director Ejecutivo podrá ser concurrente con el de miembro o integrante de la Junta Directiva.

CAPÍTULO SEXTO
REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 29.- Elección.- El **Revisor** Fiscal y su suplente serán elegidos por la Asamblea General para periodos de TRES años, pero podrá ser removido libremente por la misma asamblea en cualquier tiempo.

ARTÍCULO 30.- Funciones.- Son funciones del Fiscal:

a) Cerciorarse de que las operaciones de LA CORPORACIÓN RHAPSODIA se ajusten a las normas legales, a las estatutarias y a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

b) Informar oportunamente por escrito al Presidente de la Junta Directiva o Junta Directiva, o a la Asamblea General, según corresponda jerárquicamente, de las irregularidades que observe en LA CORPORACIÓN RHAPSODIA y proponer las medidas para su remedio.

c) Velar porque se lleven regularmente la contabilidad y las actas de los órganos directivos y porque se conserven adecuadamente la correspondencia y los comprobantes de cuentas.

d) Inspeccionar constantemente los bienes de la CORPORACIÓN RHAPSODIA, solicitar los informes que para el efecto sean necesarios e impartir las instrucciones pertinentes para que oportunamente se tomen las medidas de conservación y seguridad de los mismos, así como de cualesquiera otros que a cualquier título tenga la CORPORACIÓN RHAPSODIA.

e) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de estas entidades y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.

f) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga con su informe correspondiente.

g) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o el reglamento y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea o la Junta Directiva.

h) Participar con voz pero sin voto en las reuniones de la Asamblea.

i) Asistir a las reuniones a las que fuere convocado por la Junta Directiva.

j) Vigilar estrictamente el cumplimiento de las normas inherentes a las decisiones, por comunicación escrita, a la solicitud para convocar a la Asamblea efectuada por un número plural determinado de corporados y al régimen de sanciones.

k) Verificar la vigencia de las pólizas de seguros obligatorios.

l) Revisar, controlar y dar fe de las calidades de los asistentes a reuniones de la Asamblea General de Corporados así como velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones de funcionamiento de tales asambleas.

CAPÍTULO SÉPTIMO
CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 31.- LIBRO DE REGISTRO DE CORPORADOS.- La CORPORACIÓN RHAPSODIA cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE CORPORADOS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con la CORPORACIÓN RHAPSODIA.

Los Corporados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El Director Ejecutivo llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 32.- Libro de actas.- En un mismo libro se llevarán las actas de la Asamblea, de la Junta Directiva. Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de la CORPORACIÓN RHAPSODIA corresponde cada una de esas actas.

ARTÍCULO 33.- Actas.- De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria, el nombre de los asistentes, el de los miembros que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la

aprobación por la propia autoridad de la CORPORACIÓN RHAPSODIA en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

ARTÍCULO 34.- Libros de contabilidad y Estados Financieros.- La CORPORACIÓN RHAPSODIA diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva. Ésta presentará a la Asamblea General, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

CAPÍTULO OCTAVO
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 35. Disolución.- La CORPORACIÓN RHAPSODIA se podrá disolver por las causas legales o por decisión de la Asamblea General, aplicando el quórum especial, teniendo en cuenta las siguientes causales:

a) Cuando las cuatro quintas partes (4/5) de la Asamblea, o sea, sus integrantes así lo decidan.
b) Imposibilidad para cumplir los objetivos para los cuales fue creada.
c) Cambio por mandato de la Ley de los fundamentos de la Corporación.
d) Por el cese de actividades de LA CORPORACIÓN, por un período mayor a dos años.
e) Por extinción del patrimonio de LA CORPORACIÓN.

ARTÍCULO 36. Liquidador.- En caso de disolución, la Asamblea General designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de la CORPORACIÓN RHAPSODIA. Mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el representante legal inscrito.

ARTÍCULO 37. Liquidación.- El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al Director Ejecutivo.

En consecuencia, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por el o en su defecto por la Junta directiva, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación.

El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer vales sus derechos, elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a LA CORPORACIÓN RHAPSODIA ,

procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos.

El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquéllas en las cuales tenga participación a cualquier título la CORPORACIÓN RHAPSODIA; de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General.

CAPÌTULO NOVENO
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 38.- Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representantes legales, así como entre éstos y la CORPORACIÓN RHAPSODIA, serán resueltas en primera instancia, a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será intentada ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga. Si fracasare la conciliación por cualquier circunstancia, se integrará un Tribunal de Arbitramento, que decidirá en derecho y funcionará en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, aplicando sus reglas de procedimiento.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS.-

ARTÍCULO 39.- NOMBRAMIENTOS.-

a. Director Ejecutivo

Principal:
Nombre : ADRIANA ISABEL ANGARITA GAMBOA
Documento de identificación No. 63.338.649 Bucaramanga

b. Junta Directiva:

PRINCIPALES:

Nombre	Documento de identificación No.
CATALINA ANGARITA ANGARITA	1.098.759.738 Bucaramanga
GABRIEL FERNANDO GAMBOA TORRES	91.473.245 Bucaramanga

SUPLENTES

LADY GAMBOA DE ANGARITA	37.790.593 Bucaramanga
ALNERKY SAAHID GUALDRON	91.537.695 Bucaramanga

c. Revisor Fiscal:
Nombre : MARINA REMOLINA GUALDRON
No. de identificación : 37,832,584

Certificación suscrita por el representante legal, de conformidad con el numeral 3 del artículo 364-3 del Estatuto Tributario, en la que conste que:

LA CORPORACIÓN RHAPSODIA IDENTIFICADA CON EL NIT 900471325-3

CERTIFICA QUE:

De acuerdo al numeral 3 del artículo 364-3 del estatuto Tributario:

PRIMERO: Los miembros de junta directiva no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, del orden económico social y contra el patrimonio económico.

SEGUNDO: Los miembros de junta directiva no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública.

Quien suscribe,

Adriana Angarita Gamboa
Representante Legal
Corporación Rhapsodia

Acta de la Asamblea General o máximo órgano de dirección, en la que se indique el estado de las asignaciones permanentes de los años gravables anteriores y que no han sido reinvertidas, y de manera sumaria se informe la forma como se realiza la reinversión del beneficio neto o excedente tratado como exento en el año gravable anterior.

CORPORACIÓN RHAPSODIA

ACTA 01 DE ASAMBLEA EXTRAORIDINARIA

En la ciudad de Bucaramanga a los 16 días del mes de Abril de 2018, se reunieron en la Cra 35ª N° 52-48 de Bucaramanga, los miembros de la Asamblea de la Corporación Rhapsodia y asociados hábiles, para adelantar reunión EXTRAORDINARIA del año 2018, atendiendo la convocatoria realizada por ADRIANA ISABEL ANGARITA GAMBOA directora ejecutiva de la Corporación Rhapsodia a través de notificación escrita (mail) y/o telefónica del día 16 de Marzo de 2018 donde se señaló el orden del día y el lugar de reunión, citación que fue efectuada a los miembros activos de la Corporación de conformidad con los estatutos en su art 20 para desarrollar el siguiente orden del día.

1. Verificación del Quorum
2. Designación de presidente y secretario de la reunión
3. Solicitud autotización para permanencia en el régimen tributario especial de la Corporación Rhapsodia:
    a. Autorización de la asamblea a la representante legal.
    b. Estado de las asignaciones permanentes de los años gravables.
    c. Sobre la distribución de beneficios
4. Receso de 15 minutos y elaboración del acta correspondiente, lectura y aprobación.

1. Verificación del Quorum

De los (7) corporados activos citados, se verificó la presencia de cuatro de ellos:

ADRIANA ISABEL ANGARITA GAMBOA

FERNANDO AUGUSTO GAMBOA

LADY GAMBOA DE ANGARITA

ALNERKY SAAHID GUALDRON.

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos, la presencia de un número plural de Corporados, constituyen el quórum para deliberar.

2. Designación de presidente y secretario de la reunión

Se designó como presidenta de la reunión a **ADRIANA ISABEL ANGARITA GAMBOA**, y como secretario a **ALNERKY SAAHID GUALDRON,** quienes tomaron posesión de sus cargos.

1. Solicitud autotización para permanencia en el régimen tributario especial de la Corporación Rhapsodia:

a. Autorización de la asamblea a la representante legal.

CORPORACIÓN RHAPSODIA

Se informa que se ha presentado la solicitud para la autorización de presentar ante la DIAN, la solicitud de la **CORPORACIÓN RHAPSODIA** para continuar bajo el régimen tributario especial.

Se estudió el tema y se dispuso por unanimidad que la Directora Ejecutiva de la Corporación **ADRIANA ISABEL ANGARITA GAMBOA,** identificada con número de cédula de ciudadanía 63.338.649 de Bucaramanga, es la autorizada se realice dicho trámite ante la DIAN**.**

b. Estado de las asignaciones permanentes de los años gravables.

Se informa que en los años anteriores, al igual que para el año actual no hay lugar de generar asignaciones permanentes

c. Sobre la distribución de beneficios

Que de acuerdo a lo dispuesto por el art 8. de los estatutos de la Corporación, la distribución de los beneficios aplicables para el año 2018 serán para continuar con el programa de formación en danza y teatro musical de los niños de bajos recursos que asisten a la academia Studio 5, al igual que los gastos de funcionamiento derivados de la locación de la corporación.

3. ***Receso de 15 minutos y elaboración del acta correspondiente, lectura y aprobación.***

Se hizo un receso de 15 minutos, donde se elaboró el acta, el cual fue leída y aprobada por los asistentes y en constancia de lo anterior se firma por el presidente y el Secretario de la reunión.

ADRIANA ISABEL ANGARITA GAMBOA
CC. N° 63.338.649 de B/ga.
Presidenta

ALNERKY SAAHID GUALDRON
CC. 91.537.695 de B/ga.
Secretario